



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 001/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla", por decisión de la mayoría de sus habitantes, fue fundada oficialmente el 1 de febrero de 1993, demandando de esta forma su independencia orgánica y territorial, la necesidad de mayor participación y desarrollo, articulándose como comunidad campesina originaria en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla" se encuentra ubicada en el Distrito N° 7, zona Río Chico del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, la Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla" cuenta con una población aproximada de 410 habitantes y 116 afiliados, con un 90 % de origen quechua.

Que, por la jurisdicción de Chacarilla atraviesa el Río Chico, de caudal permanente que es la fuente esencial para la actividad económica que se desarrolla en la comunidad, sobresaliendo actividades como: la agricultura, la pecuaria, la apicultura, la avicultura y la piscicultura, todas destinadas a la comercialización en los mercados de la ciudad de Sucre, ferias locales y una parte al consumo familiar.

Que, antes de la Reforma Agraria decretada el 2 de agosto de 1953, Chacarilla era parte de la hacienda El Chaco y parte sur de la hacienda Chacarillita, pertenecientes al Cantón Mojotoro inicialmente de la Provincia Yamparáez y en la actualidad Provincia Samuel Oropeza, que después de la Reforma Agraria pasó a formar parte del Sindicato Agrario El Chaco.

Que, la Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla" es reconocida con Resolución del Honorable Consejo Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza N° 125/95 de 23 de mayo de 1995 y Resolución Prefectural N° 118/95, con la denominación de Comunidad Chacarilla.

Que, la Comunidad Chacarilla fue ratificada por Resolución Administrativa Gubernamental CH/N° 328 de fecha 8 de octubre de 2014, con registro RUOS N° 3235 de fecha 23 de octubre de 2014 bajo la nueva denominación de Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla".

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al parágrafo III del artículo 165 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Comunidad de Trabajadores Originarios "Chacarilla"**, en homenaje a su veinticinco aniversario de fundación y aportando al fortalecimiento a la economía nacional, a través de actividades agrícolas, pecuarias, apícolas, avícolas y piscícolas.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Efraín Chambí Copa  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**